

DECRETO N° **282** /
TEMUCO, **11 JUN. 2024**
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-10-L124, por "Adquisición de vestuario institucional para Liceo Pablo Neruda fondos Pro-retención".
2. El Decreto Alcaldicio N° 129 de fecha 14 de marzo de 2024 que, adjudica la licitación 5060-10-L124, por Adquisición de vestuario institucional para Liceo Pablo Neruda fondos Pro-retención.
3. La orden de compra N°5060-66-SE24 de fecha 19 de marzo de 2024, aceptada por el proveedor: Comercial Divaleri SPA. Rut:76366640-9.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-66-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición de vestuario institucional para Liceo Pablo Neruda fondos Pro-retención.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Comercial Divaleri SPA. por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 24 de abril de 2024.
8. Descargos presentados con fecha 30 de abril de 2024, presentado por el Representante Legal de la empresa Comercial Divaleri SPA.
9. Oficio N° 33, de fecha 07 de mayo 2024 de Asesoría Jurídica del Departamento de Educación.
10. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITC, don Cristian Rodríguez Frigolett, acredita disconformidad por Adquisición de vestuario institucional para Liceo Pablo Neruda fondos Pro-retención.
2. Que, la orden de compra N°5060-66-SE24 por Adquisición de vestuario institucional para Liceo Pablo Neruda fondos Proretención, fue enviada el 19 de marzo de 2024 y aceptada el 22 de marzo de 2024.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 15 días hábiles desde el envío de la orden de compra, es decir, el 10 de abril de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 16 de abril del 2024, presentando un atraso de 4 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor neto de la orden de compra, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 24 de abril de 2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, Comercial Divaleri SPA., presentó descargos conforme el documento singularizado en el Vistos N° 8, con fecha 30 de abril 2024.
7. Que, el Ord. N° 33 de fecha 07 de mayo del año 2024 de la Asesoría Jurídica del Departamento de Educación Municipal de Temuco, señala que, los plazos ofertados por cada proveedor en su proceso licitatorio resultan ser preponderantes al momento de llevar a cabo la evaluación y adjudicación de la licitación.

IDOC: **2936477**

8. Que, en ese mismo orden de cosas, dicho plazo, luego de la adjudicación no puede ser obstáculo para el cumplimiento, por lo tanto, se estima procedente, salvo su mejor parecer, no acoger los descargos y aplicar las multas correspondientes.

DECRETO:

1. Rechácese descargos presentados y aplíquese la multa del 15% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango entre 4 a 6 días hábiles de atraso, resultando un total de \$373.500 (Trescientos setenta y tres mil quinientos pesos) al proveedor Comercial Divaleri SPA. Rut:76366640-9.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-66-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Comercial Divaleri SPA. Rut:76366640-9.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Eusebio Lillo 321, Depto 702, Recoleta, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/EDP/mmo
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 2936477



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

